

Núm.:

DECRETO DE ALCALDIA

Visto lo establecido en la Orden de 28/06/2016, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el empleo de personas que han agotado su protección por desempleo, en el marco del Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla-La Mancha y la Resolución de 03/08/2016 por la que se publica su convocatoria segunda para el ejercicio 2016 y, en particular, lo dispuesto en el artículo 22, relativo a la creación de una Comisión para la selección de personas desempleadas a contratar para la realización de proyectos.

Considerando el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, a cuyo tenor :

- <<1. Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.
- 2. El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.
- 3. La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie>>.

RESUELVO

PRIMERO.- Designar a los miembros de la Comisión de Selección que han de evaluar a los participantes y que son los siguientes:

<u>Presidente</u>: D. José Antonio Sancho Calatrava. Funcionario de la Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real.

Suplente: Da. Marta García Juárez. Funcionaria del Ayuntamiento de Horcajo de los Montes.

Vocal: Da. Presentación Martín Gil. Funcionario de la Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real.

Suplente: Da. Ma Isabel Muñoz Ramos. Funcionaria del Ayuntamiento de El Robledo.

Vocal: Florentino del Álamo Muñoz. Representante Sindical de UGT.

Suplente: D. Luis Carlos Navarro Ruíz. Funcionario del Ayuntamiento de Horcajo de los Montes.



Vocal: D. Ángel Rojas Caro. Representante Sindical de CC.OO.

Suplente: Aurelio Gómez Gómez. Personal Laboral del Ayuntamiento de Horcajo de los Montes.

<u>Secretaria:</u> D^a. M^a del Prado Pérez de los Reyes. Funcionaria de la Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real.

Suplente: D. Justiniano Castro Urbina. Funcionario del Ayuntamiento de Anchuras.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto, incluido la Secretaria.

Contra la designación de los miembros de la Comisión de Selección, los interesados podrán presentar recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, de conformidad con el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEGUNDO.- Publicar la presente Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Horcajo de los Montes.

TERCERO.- Notificar la presente Resolución a los miembros designados para su conocimiento.

Los miembros de la Comisión de Selección deberán de abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, comunicándolo a la Corporación.

Lo manda y firma la Alcaldesa-Presidenta, Dª. Luisa Aurelia Fernández Hontanilla, en Horcajo de los Montes, a 14 de diciembre de 2016.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

do.: Luisa Aurelia Felnández Hontanilla